

DECRETO N° 032/2021

Firmat, 03 de mayo de 2021.-

VISTO:

El Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial suscripto entre la Municipalidad de Firmat y la Agencia Provincial de Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del mencionado acuerdo, el Municipio queda facultado en el ámbito de rutas provinciales y/o nacionales que atraviesen tramos urbanos – o no- comprendidos en su jurisdicción, a realizar acciones de prevención y fiscalización personal y/o mediante sistemas o dispositivos automatizados de control, labrar actas de comprobación de infracciones de tránsito detectadas; tomar medidas preventivas con relación a vehículos, documentos, cosas, y personas en infracción a la Ley de Tránsito Provincial N° 13.133;

Que, en este contexto, la Municipalidad de Firmat contrató, mediante licitación pública, un Sistema Integral de Detección Automático de Flujo de Circulación Vehicular e Infracciones a las Normas de Tránsito y Seguridad Vial, que se encuentra en proceso de instalación sobre las trazas urbanas de Ruta Nac. 33 y Ruta Pcial. 93;

Que, asimismo, en razón del convenio referenciado, las partes acuerdan afectar y aplicar los fondos correspondientes a la recaudación por aplicación de sanciones de multas, sus accesorios e intereses, a la adquisición, mantenimientos, formación y capacitación de recursos humanos y materiales destinados al sostenimiento y ampliación de la infraestructura de prevención y control vial, y en general, a solventar programas y acciones en materia de Seguridad Vial, debiendo constar tal asignación en las disposiciones locales pertinentes;

Que uno de los principales objetivos del gobierno municipal es bregar por la seguridad y la educación vial en toda la jurisdicción de la ciudad;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Destínese el 100% de lo recaudado en concepto de multas por el Sistema Integral de Detección Automático de Flujo de Circulación Vehicular e Infracciones a las Normas de Tránsito y Seguridad Vial de Ruta Nac. 33 y Ruta Nac. 93, a campañas de Educación Vial, y obras, trabajos y equipamientos tendientes a mejorar la Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2º: Destínese una cuenta bancaria específica, donde serán depositados los fondos que ingresen a las arcas municipales por el concepto descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.